



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 16 de diciembre de 2021
MMM/RPA-ANPE N° 005/2021

Señora
MARICELA CUELLAR ORTIZ
Presente.-

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN

De mi consideración:

Mediante la presente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Adjudicación RPA N° 020/2021, elaborado en función a recomendación de INFORME DE EVALUACIÓN INF. COM. CALIF. N° 025/2021, comunico a Ud. que su empresa fue adjudicada dentro del Proceso de Contratación ANPE "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022", CUCE: 21-0076-00-1177383-1-2.

Asimismo, conforme estipula el Punto 21.2. del Documento Base de Contratación, para la formalización de la contratación, en el Plazo no mayor a 4 días hábiles, deberá presentar los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1), en original o fotocopia legalizada. Excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, siendo causal de descalificación de la propuesta el incumplimiento en su presentación.

Asimismo, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar formalmente la retención del 7% de cada pago parcial.

A la espera y cumplimiento del mismo, saludo a Ud.

Atentamente;

Lic. Martín Cárdenas Castillo
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO AL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



C. Arch.
Adj: Resolución de Adjudicación
RPA N° 020/2021

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA N° 020/2021

La Paz, 14 de diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las Entidades Públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

Que mediante Resolución Ministerial N° 0326/2020 de 18 de noviembre de 2020, el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva designó como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, al Servidor Público Martín Cárdenas Castillo.

Que el Artículo 55 del Decreto Supremo N° 0181, establece que la Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE permite la libre participación de un número indeterminado de proponentes, apoyando la producción y el empleo a nivel nacional y se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que en virtud a la solicitud contenida en la Nota Interna UARRHH-ASG N° 042/2021 de 08 de noviembre de 2021, lo dispuesto en el Artículo 18 y el Inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, el RPA, mediante Nota Interna RPA N° 102/2021 de 17 de noviembre de 2021, autorizó el inicio del proceso de Contratación ANPE “SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM – GESTIÓN 2022”, aprobó el Documento Base de Contratación - DBC y autorizó su publicación en el SICOES.

Que habiéndose llevado el proceso de contratación, el RPA conforme el Inciso b) del Parágrafo IV del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 mediante Resolución de Anulación RPA No. 01/2021 de 30 de noviembre de 2021, anuló el proceso de contratación “SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM – GESTIÓN 2022” ANPE N° 003/2021 con CUCE: 21-0076-00-1177383-1-1, debido a que se advirtió que dentro de las Especificaciones Técnicas que forman parte del DBC, se omitió la inclusión del descargo correspondiente al servicio de copia de planos, ploteo y plastificado, los cuales son necesarios para establecer el control de prestación de los citados servicios.

Que en consecuencia, el RPA en sujeción al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y la solicitud contenida en la Nota Interna UARRHH-ASG N° 054/2021 de 02 de diciembre de 2021, por medio de la Nota Interna RPA N° 125/2021 de 02 de diciembre de 2021, autorizó el inicio del proceso de Contratación ANPE “SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM – GESTIÓN 2022”, aprobó el DBC y autorizó su publicación en el SICOES.

Que en fecha 02 de diciembre de 2021, se publicó la Convocatoria MMM - ANPE N° 003/2021, con CUCE: 21-0076-00-1177383-1-2 en la página del SICOES, estableciéndose como fecha límite para la presentación de propuestas el 08 de diciembre de 2021, a horas 10:00. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en Inciso c), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, el Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), a través del Memorandum MMM/RPA – COM. CALIF. 025/2021 de 08 de diciembre de 2021, designó a los servidores públicos Jorge Luis García Lima y Víctor Hugo Argandoña Terán, como miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación ANPE “SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM – GESTIÓN 2022”, habiéndose emitido el Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 025/2021 de 10 de diciembre de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”



1. ANTECEDENTES.- Presentada la solicitud de contratación de "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022", el Lic. Martín Cárdenas Castillo – Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, instruyó al área de Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración del Documento Base de Contratación conforme normativa legal vigente. Luego de su elaboración y remisión correspondiente, en fecha 02 de diciembre de 2021, aprobó el mismo y dio inicio al proceso de contratación a través de Nota Interna RPA N° 125/2021, instruyendo su publicación en el SICOES.

2. NÓMINA DE PROPONENTES.- Según Acta de Cierre de Recepción de Propuestas, hasta Hrs. 10:00 a.m. del 08 de diciembre de 2021, se presentaron los siguientes proponentes:

| Nº | EMPRESA PROPONENTE |
|--------------------------|---|
| P-001 | MARICELA CUELLAR ORTIZ |
| P-002 | GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA |
| P-003 | TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE |
| PROPUESTAS ELECTRÓNICAS: | |
| Nº | EMPRESA PROPONENTE |
| | NINGUNA |

3. EXCUSAS.- Luego del haberse realizado el Acto de Apertura de la propuesta presentada, se manifestó que los miembros de la Comisión de Calificación no se encuentran comprendidos en una o más de las causales de excusa, señaladas en el Artículo 41, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 0181.

4. VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 43 Inc.) i) y j) del Decreto Supremo N° 0181, se efectuó la verificación de la información de Contratos Resueltos y/o Desistimiento de Contratos reportados al SICOES y se pudo determinar que las empresas proponentes no cuentan con observaciones que les impidan participar en procesos de contratación.

5. EVALUACIÓN PRELIMINAR.- En sesión reservada la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación de las propuestas presentadas utilizando el FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR, a objeto de determinar si las mismas se habilitan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios presentados en la propuesta. En ese sentido, se determinó que los proponentes: : P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ, P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA y P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE, cumplen con la presentación de los documentos legales y administrativos requeridos tal cual establece el Documento Base de Contratación, por lo tanto continúan dentro del proceso de evaluación.

6. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.- Se efectuó la evaluación de la propuesta conforme lineamientos establecidos en la metodología de evaluación Precio Evaluado Más Bajo – PEMB.

6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.- La Comisión de Calificación evaluó las Propuestas Económicas presentadas por los proponentes habilitados, a través del FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA y habiéndose efectuado en primera instancia la verificación y corrección de los ERRORES ARITMÉTICOS en función a las propuestas económicas presentadas a través del FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del Documento Base de Contratación, se determinó que

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



continúan habilitadas las propuestas económicas presentadas por los proponentes: P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ y P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE. Quedando descalificado el proponente P-002 GARNICA ESTRADA DE: JORGE ALBERTO GARNICA ESTRADA, de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.2, Inc. d) y el Punto 16.1.1, Inc. c) del Documento Base de Contratación, por existir un error de cálculo entre el Valor leído de la Propuesta contenida en el FORMULARIO B-1 y el MONTO AJUSTADO DE LA REVISIÓN ARITMÉTICA (MAPRA) de Bs. 0,01 (Cero 01/100 Bolivianos), monto equivalente al 2,27%.

Asimismo, conforme el Punto 16.1.2 del Documento Base de Contratación, se aplicó el margen de preferencia a las Micro y Pequeñas Empresas que se acogieron al mismo. Por lo tanto en función a las propuestas habilitadas mediante el **FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, determinando el siguiente Orden de Prelación:

FORMULARIO V-2a
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE (Por orden de prelación) | TOTAL, PRECIO AJUSTADO (TPA) |
|----|---|---------------------------------|
| 1 | P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ | 0,45 |
| 2 | P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE | 6,10 |

Tal cual refleja el cuadro precedente, según el Orden de Prelación, la propuesta económica presentada por el proponente P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ, cuenta con el menor valor seguido por el proponente P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE, manifestando al mismo tiempo que los precios unitarios propuestos se encuentran dentro del margen establecido para cada uno de los servicios requeridos.

6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.- La Comisión de Calificación efectuó la evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas utilizando el FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA a objeto de determinar si la información contenida en el FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUMPLE/NO CUMPLE con las condiciones requeridas. Habiéndose efectuado evaluación, análisis y verificación técnica, tal cual expresa en el FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, se establece que la propuesta presentada por el proponente P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ y P-003 TECCOP DE: MIGUEL EDUARDO PALACIOS VICENTE, cumplen con cada uno de los aspectos y condiciones requeridas dentro de las Especificaciones Técnicas establecidas en el FORMULARIO C1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Base de Contratación.

7. CALIFICACIÓN FINAL.- Habiéndose efectuado la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas, se puede determinar que la Propuesta Económica presentada por el proponente P-001 MARICELA CUELLAR ORTIZ, cuenta con el Precio Evaluado Más Bajo, según lo expresado en el FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y que a su vez la Propuesta Técnica presentada por dicho proponente, cumple con cada una de las condiciones requeridas en el FORMULARIO C-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Base de Contratación, tal cual refleja el FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, por lo cual corresponde realizar la adjudicación correspondiente a la empresa mencionada.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento al Memorandum MMM/RPA – COM. CALIF. 025/2021, la Comisión de Calificación recomienda efectuar la adjudicación del proceso de Contratación ANPE "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM - GESTIÓN 2022" a la

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



empresa MARICELA CUELLAR ORTIZ de acuerdo a los precios ofertados mediante FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONÓMICA, con un monto total de contrato de Bs. 90.000,00 (Noventa Mil 00/100 Bolivianos).

Que en sujeción a lo dispuesto en los Incisos b), c) y e), Parágrafo III del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181, a través del Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 025/2021 de 10 de diciembre de 2021, la Comisión de Calificación recomienda efectuar la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM – GESTIÓN 2022", a la empresa MARICELA CUELLAR ORTIZ.

Que los Incisos d) y f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, establecen como funciones del Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación; así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS); señalando que para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinado por la entidad.

POR TANTO:

El Lic. Martín Cárdenas Castillo, en su calidad de Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Ministerio de Minería y Metalurgia, designado a través de la Resolución Ministerial N° 0326/2020 de 18 de noviembre de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación INF. COM. CALIF N° 025/2021 de 10 de diciembre de 2021, y la recomendación contenida en el mismo.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ANILLADO PARA EL MMM – GESTIÓN 2022", a la empresa **MARICELA CUELLAR ORTIZ**.

TERCERO.- INSTRUIR al Área de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Unidad Administrativa y Recursos Humanos cursar la Notificación de Adjudicación al proponente adjudicado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Lic. Martín Cárdenas Castillo
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - ANPE
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"